



Municipalidad de Villanueva
Departamento de Cortés, Honduras



Acuerdos emitidos por la Corporación Municipal en el mes de abril 2019

# del mes	Acta	Fecha de Acta	Punto No.	Solicitante Natural o Jurídico	Solicitud	Acuerdo
1	15-2019	01 de abril de 2019	7.1	Patronato de la Colonia Brisas del Rosario	Que se haga un levantamiento (medición) de solares vendidos por el señor Luis Alfonso Aguilar	El Departamento Municipal de Justicia, deberá de aplicar las multas correspondientes establecidas en el Plan de Arbitrios. La Comisión de Ordenamiento Territorial deberá de dar seguimiento al caso de venta de solares sin permiso.
2	15-2019	01 de abril de 2019	10.1	Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)	Solicitan Exoneración del pago de impuestos de Industria, Comercio y Servicios	Trasladar la petición al Departamento Legl y a la comisión de Calificación.
3	15-2019	01 de abril de 2019	10.2	Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)	Solicitan Exoneración del pago de impuestos de Bienes Inmuebles	Trasladar la petición al Departamento Legl y a la comisión de Calificación.

Miguel P. Duarte



Acuerdos emitidos por la Corporación Municipal en el mes de abril 2019

# del mes	Acta	Fecha de Acta	Punto No.	Solicitante Natural o Jurídico	Solicitud	Acuerdo
4	15-2019	01 de abril de 2019	10.3	Alberto Benítez Salem, Director Ejecutivo de Hábitat para la Humanidad Honduras	Solicitan permiso de construcción para viviendas de interés social	Se trasladará esta petición a los siguientes Departamentos: Planificación y Desarrollo Urbano, Legal y a la Comisión de Ordenamiento Territorial.
5	18-2019	12 de abril de 2019	10.1	Patronato Colonia Vista Hermosa	Solicitan colaboración con algún proyecto social para apoyar a familias con problemas económicos, salud, etc.	Solicitud que será trasladada al señor Alcalde Municipal.


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de éste término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.15-2019 de fecha 01 de abril de 2019, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, departamento de Cortés, el día **lunes 01 de abril de 2019.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar**, con la asistencia de los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Profesora Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; P.M. Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Y, la asistencia del **Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo**, en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 7.1. Dando cumplimiento con lo ordenado por la Corporación Municipal en el punto No.7.2 del Acta No.03-2019 de fecha 01 de febrero de 2019 el Ingeniero Francisco Javier Pineda Peña, Jefe del Departamento de Planificación y Desarrollo Urbano, presenta informe referente al **Expediente SM-091-2018** mismo que fue enviado por medio del Gerente de Infraestructura y Proyectos de Desarrollo, informe que dice de la manera siguiente: "En respuesta a Expediente SM-091-2018 solicitando para que "a realizar revisión y dictamen según el plano de solares vendidos por el señor Luis Alonso Aguilar en dicha Colonia Brisas del Rosario". En el Departamento de Planificación y Desarrollo Urbano en archivo no hay ninguna solicitud de lotificación de parte del señor Luis Alonso Aguilar, por consiguiente, debe abocarse a esta oficina a solicitar constancia de uso de suelo y directrices, para saber la legalidad de dichos terrenos, debería parar la venta de lotes hasta que tenga el permiso de lotificación por parte de la Municipalidad y cumplir con todos los requisitos para tal fin; sin perjuicio de la aplicación de multas por no respetar las leyes municipales. Deben presentar:

- Copia de la escritura de propiedad del bien inmueble a desarrollar
- Certificación del registro de la propiedad del inmueble registrado, libre de gravamen, desmembramientos, áreas y límites
- Constancias con medidas y colindancias (Departamento de Catastro)
- Constancia de Control Tributario
- Solvencia Municipal del predio a desarrollar
- RTN del Propietario del terreno y/o representante



Nicolás Mauricio Benavente Rápalo



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



- g. Caso de que la solicitud sea presentada por el representante o apoderado legal, se deberá acompañar de carta poder del propietario autenticada por notario público.
- h. Dos (2) copias del plano de la poligonal (perímetro del terreno) en escala 1:300 rotulados y firmados por la Empresa de Ingeniería o profesional debidamente inscrito en el Colegio Profesional correspondiente, responsable del levantamiento topográfico constando:
 - Orientación magnética
 - Límites del terreno y vías existentes en los terrenos limítrofes
 - Curvas de nivel de metro en metro con las cuotas referidas a nivel del mar por enlace a un blanco de marca reconocida por el Instituto Nacional
 - Cursos de agua, árboles, si es inundable, manantiales, líneas de alta tensión eléctrica, construcciones, vías y caminos existentes y todas las demás obras e instalaciones existentes en el terreno y especificaciones topográficas
 - Hoja de cálculo del levantamiento geográfico efectuado y firmado por el profesional responsable.

Según plano de levantamiento poligonal y distribución de lotes, de fecha 18 de enero 2019, firmado por Ingeniero Denis Amilcar Chávez CICH 4159 encontramos lo siguiente: Área de parcelación (Este tipo de proyecto no se puede considerar lotificación por no cumplir ningún requisito según el Plan de Desarrollo Municipal con Enfoque en Ordenamiento Territorial.

1. Área = 1.18 HA = 1.60 mz = 11,177.62 mts.² = 15,992.93 vrs.²
2. Consta de: Bloque A = 02 lotes, bloque B = 10 lotes, Bloque C = 11 lotes, bloque D = 06 lotes, bloque E = 03 lotes en total 32.0 lotes de diferentes tamaños
3. Tamaño de callejones (no son calles) de 1.25 mts. y 2.00 mts. de ancho. La máxima permitida en las vías de circulación pública será de 12% y la pendiente mínima de 0.5% en el sentido longitudinal. En área accidentadas, la pendiente máxima de 60%. Los taludes podrán ser sustituidos por muros de contención, construidos a cargo de los propietarios.
4. El área de utilidad pública deberá estar completamente accesible y no aislada de calles y avenidas, en este caso son callejones deben entregar al 10% del área a lotificar, no presenta ningún lote, el área correspondiente sería = 1,117.76 Mts.² = 1,603.16 vrs.² como sugerencia que se le solicite al señor Luis Alonso Aguilar entregar área que corresponde al bloque D lote 4 = 185.59 mts.² = 265.54 vrs.² mas lote 56 = 174.24 Mts.² = 249.30 vrs.² mas lote 6 = 905.86 mts.² = 1,294.39 vrs.².
5. Los servicios públicos no existen, lo único que hay es sistema de abastecimiento de agua, electricidad deficiente, los pobladores se encuentran molestos.



[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



Estos servicios deberán ser instalados con las especificaciones de los entes públicos responsables de la administración, operación y mantenimiento de los mismos. Todos los servicios subterráneos deberán ser instalados para suplir futuras necesidades.

- a) Drenaje de agua lluvias: Se requerirá un sistema de drenaje de aguas lluvias en todas las lotificaciones. Los requisitos para cada lotificación deberán ser establecidos por la Gerencia de Infraestructura y Proyectos de Desarrollo, todos los drenajes naturales deberán ser preservados con su pendiente natural y no deberán ser intervenidos, excepto proyectos aprobados por el Departamento Municipal Respectivo. Los drenajes podrán ser subterráneos según el tipo de lotificador y según el caso.
- b) Abastecimiento de agua potable: Previo permiso de Aguas del Valle toda instalación de agua potable deberá ser construida de tal manera que pueda servir todos los lotes, para uso doméstico y protección de incendios. En el caso de inexistencia o no disponibilidad de un sistema público de agua potable, Aguas del Valle establecerá que tipo de sistema deberá instalar por cuenta del lotificador.
- c) Alcantarillado Sanitario: Cuando la lotificación propuesta está localizada adentro, adyacentes o razonablemente cerca de un área de servicios de alcantarillado todas las instalaciones de aguas deberá ser construidas para que puedan servir todos los lotes de la Lotificación propuestas. En el caso, de la inexistencia o no disposición de un sistema público de aguas negras, Aguas del Valle aprobará el tipo de sistema que deberá instalarse por cuenta de lotificador.

No presentan presupuesto, tomamos una media de otras lotificaciones Lps.500,000.00 por manzana, se realizó cálculo según plano de oficio

Multa por construir sin permiso para lotificación	2.0%	L. 10,000.00
Permiso por construcción inspección y supervisión	1.5%	L. 7,500.00
Revisión de planos y permiso	2.0%	L. 10,000.00
Área de construcción de casas 676.00 mts. ²		L. 45,630.00
Multa por construir de 13 casas sin permiso		L. 60,840.00
Total		L. 133,970.00

Sin perjuicio de la aplicación de multas por realizar trabajos sin permisos de construcción que les corresponde Director de Departamento Municipal de Justicia".- La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Primero:** Admitir y darse por enterados del

MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO MUNICIPAL

Juan Pablo Pineda





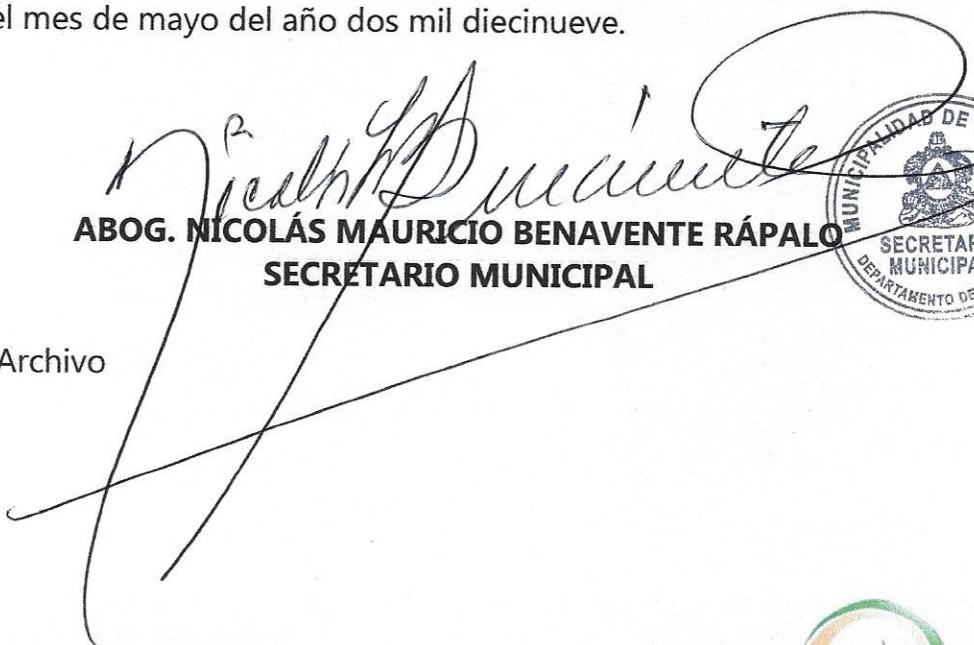
MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



informe enviado por el Ingeniero Francisco Javier Pineda Peña, Jefe del Departamento de Planificación y Desarrollo Urbano, con respecto al Expediente SM-091-2018.- **Segundo:** La Corporación Municipal **ordena** al Departamento Municipal de Justicia que proceda a la aplicación de las multas correspondientes según lo establece nuestro Plan de Arbitrios vigente; debido a que el señor Luis Alonso Aguilar no solicitó permiso para lotificar por lo consiguiente no ha cumplido con las directrices para establecer una lotificación.- **Tercero:** Asimismo la Comisión de Ordenamiento Territorial, deberá de dar seguimiento al caso de venta de solares sin permiso que está realizando el señor Luis Alonso Aguilar, a la aplicación de multas y cumplimiento de directrices para tal efecto.- Transcribir este punto de acta al Departamento de Planificación y Desarrollo Urbano, Departamento Municipal de Justicia, a la Comisión de Ordenamiento Territorial, Catastro Municipal y Departamento Legal, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 8... 9... 10... 12... 13... 14... 14.1. No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de éste día, siendo las 3:18 p.m.- Firma y sello Dr. Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Profesora Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; P.M. Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL



Copia: Archivo
flrn





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de éste término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.15-2019 de fecha 01 de abril de 2019, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, departamento de Cortés, el día **lunes 01 de abril de 2019.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar**, con la asistencia de los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Profesora Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; P.M. Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Y, la asistencia del **Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo**, en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 8... 9... 10... 10.1. El **Abogado Nelson Baudilio López Lazo**, en su condición de Representante de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) presenta solicitud de exoneración de impuesto de **Industria, Comercio y Servicios**, petición que dice de la manera siguiente: "...con el debido respeto comparezco ante usted manifestando y solicitando exoneración del impuesto municipal de Industria, Comercio y Servicio correspondiente al año 2019 que según la Ley es el que recae sobre ingresos anuales generados por las actividades de producción, ventas de mercaderías o prestaciones de servicios a favor de mi representada en base a las consideraciones legales, lo siguiente:

I.- Que mi representada fue creada y puesta en funcionamiento como una Institución educativa del nivel superior sin fines de lucro, mediante acuerdo #841-132-2001 de fecha 09 de febrero del año 2001 emitido por el Consejo de Educación Superior tal como consta en sus estatutos publicado en el diario Oficial La Gaceta #31890 de fecha 21 de abril de 2009 y se le dio Personería Jurídica sujeta a derechos y obligaciones, que se acompañó a esta solicitud. Lo que significa que no existe escritura de constitución sino un acuerdo de creación.



Nelson Baudilio López Lazo





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



II.- El fundamento legal para que se otorgue la exoneración del impuesto de industria, comercio y servicios a favor de la UCENM es la Ley especial identificada como Ley de Educación Superior, creada mediante decreto número 142-89 del Congreso Nacional, emitido el día 14 de septiembre de 1989 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 25,961 del 17 de octubre de 1989, vigente y de obligatorio cumplimiento hasta el día de hoy, como Estado de Derecho que es nuestro país. El artículo 43 de la referida ley, dice: *"Los Centros de Educación Superior estatales y privados, organizaos sin fines de lucro, están exentos de toda clase de impuestos, arbitrios y contribuciones, locales o nacionales, sin excepción algún..."*. Lo anterior debe relacionarse con lo dispuesto en el artículo 75 y 76 de la Ley de Municipalidades que refiere que tiene carácter de impuesto... el impuesto sobre industria, comercio y servicios y que están exentos de dicho pago *"ch) Los Centros de educación gratuitas o sin fines de lucro..."*. Si bien en nuestra institución se hacer un cobro a los alumnos, los fondos recibidos son utilizados en reinversión de infraestructura, laboratorios y mejora continua de la calidad educativa. Resulta, Honorable Corporación, que lo solicitado por la UCENM es producto de una Ley vigente en el país, por lo que el otorgamiento de dicha exoneración, no tiene nada que ver con consideraciones, criterios, opiniones o análisis, que no sean lo que estén dentro del marco de la ley. Como Universidad nos hemos incorporado a su importante zona de desarrollo social, económico y educativo y cultural, para dar un aporte y un apoyo para lograr esos fines, trayendo educación superior, para aquellas personas que por su situación económica, social, cultural, familiar no les es posible trasladarse a una Universidad en toras ciudades del país. Hemos traído la Universidad a sus comunidades, lo que representa un gran esfuerzo físico, logístico y económico, lo que estimamos nada, comparado al beneficio y futuro de todos nuestros jóvenes estudiantes. Nuestro mayor deseo es incorporarnos a la comunidad, y que las autoridades locales no vean como una oportunidad y una bendición para la sociedad en general que desea egresar del nivel de educación superior de Honduras.

Fundamentos de Derecho. Sirven de fundamentos de derecho a la presente solicitud: Los artículos 80 de la Constitución de la República, los artículos 60, 62, 63, 83 y 84 de la Ley de Procedimientos Administrativos; artículos 43 del decreto legislativo #142-89 de la Ley de Educación Superior





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



y artículos 74, 75, y 76 letra ch de la Ley de Municipalidades 89 y 90 Reglamento Ley de Municipalidades.

Petición: Por lo anteriormente expuesto a la Honorable Corporación Municipal, Villanueva, Departamento de Cortés, pido: Admitir el presente escrito junto a los documentos acompañados y conceder el beneficio fiscal de Exoneración del pago de impuestos Municipales de Industria, Comercio y Servicios para el período año 2019 a favor de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM). Adjunto Copias de: **1.** Constancia extendida por la Dirección de Educación Superior de Autoridades de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM). **2.** Certificación extendida por la Dirección de Educación Superior de creación de la UCENM. **3.** Copia de tarjeta de identidad de la señora rectora María Antonia Hernández. **4.** Artículo 43 de la Ley de Educación Superior. **5.** Acuerdo No.841-132-2001 registro No.RC-11-07-01 relacionado a la creación y funcionamiento y registro de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM). **6.** Poder en instrumento público 68. **7.** Registro de exonerados extendido por Secretaría de Finanzas".- La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Primero:** Admitir la petición que ha presentado el Abogado Nelson Baudilio López Lazo, en su condición de Representante de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) para que se le exonere del pago de impuesto de Industria, Comercio y Servicios.- **Segundo:** La Corporación Municipal, habiendo escuchado atentamente la petición antes descrita, **ordena** que esta sea remitida al **Departamento Legal de esta Municipalidad**, para que la Procuradora Municipal, proceda al análisis de la misma y emita las apreciaciones jurídicas que considere pertinentes a la presente.- **Tercero:** Posteriormente se deberá de **remitir** a la Comisión de Calificación, para que analice ambos documentos (petición de la UCENM y el dictamen legal) y emitan recomendaciones en donde expresen si es factible o no acceder a la petición de exoneración del impuesto de Industria, Comercio y Servicio que está presentando el Abogado Nelson Baudilio López Lazo, en su condición de Representante de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM).- Transcribir este punto de acta al solicitante, al Departamento Legal y a la Comisión de Calificación, para su



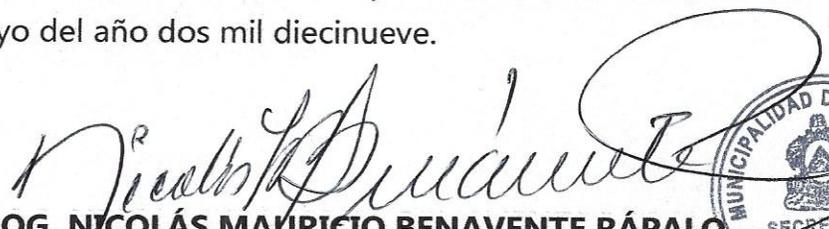
MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 11... 12... 13... 14... 14.1. No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de éste día, siendo las 3:18 p.m.- Firma y sello Dr. Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Profesora Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; P.M. Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL



Copia: Archivo
flm



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de éste término **CERTIFICA**: El preámbulo y parte final del Acta No.15-2019 de fecha 01 de abril de 2019, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, departamento de Cortés, el día **lunes 01 de abril de 2019**.- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar**, con la asistencia de los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Profesora Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; P.M. Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Y, la asistencia del **Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo**, en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 8... 9... 10... 10.1... 10.2. El **Abogado Nelson Baudilio López Lazo**, en su condición de Representante de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) presenta solicitud de exoneración de impuesto de **Bienes Inmuebles**, petición que dice de la manera siguiente: "...con el debido respeto comparezco ante usted manifestando y solicitando exoneración del impuesto municipal de Bienes Inmuebles, correspondiente al año 2019 que según la Ley es el que recae sobre ingresos anuales generados por las actividades de producción, ventas de mercaderías o prestaciones de servicios a favor de mi representada en base a las consideraciones legales, lo siguiente:

I.- Que mi representada fue creada y puesta en funcionamiento como una Institución educativa del nivel superior sin fines de lucro, mediante acuerdo #841-132-2001 de fecha 09 de febrero del año 2001 emitido por el Consejo de Educación Superior tal como consta en sus estatutos publicado en el diario Oficial La Gaceta #31890 de fecha 21 de abril de 2009, que se acompaña a la solicitud correspondiente que nos ocupa. Lo que significa que no existe escritura de constitución sino un acuerdo de creación.

II.- Que mediante escritura pública de tradición de dominio, número 69 autorizado por el suscrito y se señala la matrícula #1545480 del Instituto de la Propiedad de San Pedro Sula, Cortés. La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), adquirió un bien inmueble, sujeto a la exoneración de impuestos municipales de bienes inmuebles correspondientes al año 2019.



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



II.- Que mi representada fue creada y puesta en funcionamiento como una Institución educativa del nivel superior sin fines de lucro, mediante acuerdo #841-132-2001 de fecha 09 de febrero del año 2001 emitido por el Consejo de Educación Superior tal como consta en sus estatutos publicado en el diario Oficial La Gaceta #31890 de fecha 21 de abril de 2009 y se le dio Personería Jurídica sujeta a derechos y obligaciones, que se acompañó a esta solicitud. Lo que significa que no existe escritura de constitución sino un acuerdo de creación.

III.- El fundamento legal para que se otorgue la exoneración del impuesto de Bienes Inmuebles a favor de la UCENM es la Ley especial identificada como Ley de Educación Superior, creada mediante decreto número 142-89 del Congreso Nacional, emitido el día 14 de septiembre de 1989 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 25,961 del 17 de octubre de 1989, vigente y de obligatorio cumplimiento hasta el día de hoy, como Estado de Derecho que es nuestro país. El artículo 43 de la referida ley, dice: *"Los Centros de Educación Superior estatales y privados, organizaos sin fines de lucro, están exentos de toda clase de impuestos, arbitrios y contribuciones, locales o nacionales, sin excepción algún..."*. Lo anterior debe relacionarse con lo dispuesto en el artículo 75 y 76 de la Ley de Municipalidades que refiere que tiene carácter de impuesto... el impuesto sobre bienes inmuebles y que están exentos de dicho pago *"ch) Los Centros de educación gratuitas o sin fines de lucro..."*. Si bien en nuestra institución se hacer un cobro a los alumnos, los fondos recibidos son utilizados en reinversión de infraestructura, laboratorios y mejora continua de la calidad educativa. Resulta, Honorable Corporación, que lo solicitado por la UCENM es producto de una Ley vigente en el país, por lo que el otorgamiento de dicha exoneración, no tiene nada que ver con consideraciones, criterios, opiniones o análisis, que no sean lo que estén dentro del marco de la ley. Como Universidad nos hemos incorporado a su importante zona de desarrollo social, económico y educativo y cultural, para dar un aporte y un apoyo para lograr esos fines, trayendo educación superior, para aquellas personas que por su situación económica, social, cultural, familiar no les es posible trasladarse a una Universidad en toras ciudades del país. Hemos traído la Universidad a sus comunidades, lo que representa un gran esfuerzo físico, logístico y económico, lo que estimamos nada, comparado al beneficio y futuro de todos nuestros jóvenes estudiantes. Nuestro mayor deseo es incorporarnos a la comunidad, y que las autoridades locales no vean como una oportunidad y una bendición para la sociedad en general que desea egresar del nivel de educación superior de Honduras.



[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



Fundamentos de Derecho. Sirven de fundamentos de derecho a la presente solicitud: Los artículos 80 de la Constitución de la República, los artículos 60, 62, 63, 83 y 84 de la Ley de Procedimientos Administrativos; artículos 43 del decreto legislativo #142-89 de la Ley de Educación Superior y artículos 74, 75, y 76 letra ch de la Ley de Municipalidades 89 y 90 Reglamento Ley de Municipalidades.

Petición: Por lo anteriormente expuesto a la Honorable Corporación Municipal, Villanueva, Departamento de Cortés, pido: Admitir el presente escrito junto a los documentos acompañados y conceder el beneficio fiscal de Exoneración del pago de impuestos Municipales de bienes Inmuebles para el período año 2019 a favor de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM). Adjunto Copias de: **1.** Constancia extendida por la Dirección de Educación Superior de Autoridades de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM). **2.** Certificación extendida por la Dirección de Educación Superior de creación de la UCENM. **3.** Copia de tarjeta de identidad de la señora rectora María Antonia Hernández. **4.** Artículo 43 de la Ley de Educación Superior. **5.** Acuerdo No.841-132-2001 registro No.RC-11-07-01 relacionado a la creación y funcionamiento y registro de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM). **6.** Poder en instrumento público 68. **7.** Registro de exonerados extendido por Secretaría de Finanzas".- La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Primero:** Admitir la petición que ha presentado el Abogado Nelson Baudilio López Lazo, en su condición de Representante de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) para que se le exonere del pago de impuesto de Bienes Inmuebles.- **Segundo:** La Corporación Municipal, habiendo escuchado atentamente la petición antes descrita, **ordena** que esta sea remitida al **Departamento Legal de esta Municipalidad**, para que la Procuradora Municipal, proceda al análisis de la misma y emita las apreciaciones jurídicas que considere pertinentes a la presente.- **Tercero:** Posteriormente se deberá de **remitir** a la Comisión de Calificación, para que analice ambos documentos (petición de la UCENM y el dictamen legal) y emitan recomendaciones en donde expresen si es factible o no acceder a la petición de exoneración de impuesto de bienes inmuebles que está presentando el Abogado Nelson Baudilio López Lazo, en su condición de Representante de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM).- Transcribir este punto de acta al solicitante, al Departamento Legal y a la Comisión de Calificación, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 11... 12... 13... 14... 14.1. No habiendo más temas que tratar el

Paulo Quintero



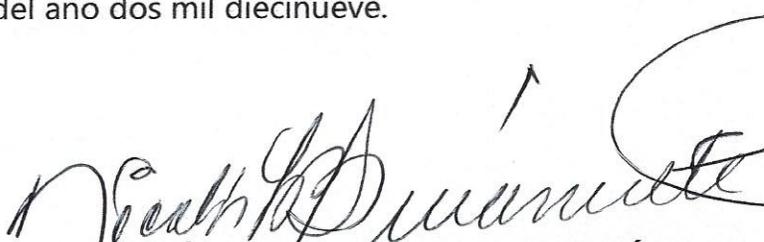
MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de éste día, siendo las 3:18 p.m.- Firma y sello Dr. Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Profesora Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; P.M. Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, a los días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL



Copia: Archivo
flrn



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de éste término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.15-2019 de fecha 01 de abril de 2019, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, departamento de Cortés, el día **lunes 01 de abril de 2019.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar**, con la asistencia de los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Profesora Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; P.M. Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Y, la asistencia del **Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo**, en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 8... 9... 10... 10.1... 10.2... 10.3 El señor **Alberto Benítez Salem**, en su condición de **Director Ejecutivo de Hábitat para la Humanidad Honduras**, presenta la siguiente petición: "Como sabe, Hábitat para la Humanidad Honduras, es una Institución sin fines de lucro, que promueve la erradicación de la vivienda inadecuada en Honduras desde el año 1989; apoyando a familias de bajos ingresos a construir y/o mejorar las condiciones de su vivienda y estamos certificados con CONVIVIENDA (Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos), como una Institución Intermediaria Especial (IIE) a través de la cual canalizamos bonos habitacionales para todas las familias que construyen a través de Hábitat, ya que somos una institución que construye únicamente viviendas de interés social. En el municipio de Villanueva, ejecutamos de forma permanente nuestro programa de vivienda de interés social, el cual se construye en las diferentes colonias del municipio, en esta oportunidad hemos obtenido 28 lotes de terreno en el cual construiremos igual número de viviendas para poder solventar la necesidad de la misma a igual número de familias. Por tal razón, solicitamos que estas familias paguen el valor de Lps.1.00 por concepto de permisos de construcción de viviendas de interés social según decreto PCM-24-2014 publicado en el Diario Oficial La Gaceta del fecha 30 de mayo de 2014 con lo cual lograremos reducir así el valor final de las viviendas y convertir sueños en una realidad en la cual todos puedan tener un lugar adecuado para vivir. Conociendo de su acostumbrado apoyo a las necesidades de la población les damos las infinitas gracias por su atención a la presente".- La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Primero:** Admitir y darse por enterados de la



Manuel Quiroz





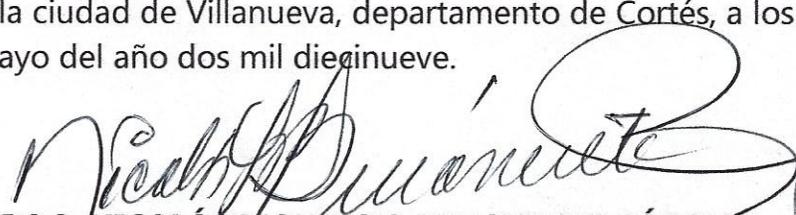
MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



petición presentada por el señor Alberto Benítez Salem, Director Ejecutivo de Hábitat para la Humanidad Honduras.- **Segundo:** La Corporación Municipal habiendo analizado la petición antes descrita, **ordena** que esta sea **remitida** al **Departamento de Planificación y Desarrollo Urbano** para que proceda a presentar un dictamen técnico en relación a la petición presentada. **Tercero: Posteriormente** deberá de **trasladarse** al **Departamento Legal**, para que la Procuradora Municipal analice la petición hecha por Hábitat para la Humanidad Honduras y el informe técnico emitido por el Jefe del Departamento de Planificación y Desarrollo Urbano, debiendo de emitir el dictamen legal en donde expresará sus apreciaciones jurídicas. **Cuarto: Finalmente** se deberá de remitir las presentes diligencias a la **Comisión de Ordenamiento Territorial**, para que haga estudio del expediente y proceda a realizar las inspecciones que correspondan a la presente petición, debiendo de emitir informe en donde recomiende a la Corporación Municipal si es factible o no acceder a la petición antes descrita.- Transcribir este punto de acta al Solicitante, al Departamento de Planificación y Desarrollo Urbano y al Departamento Legal, a la Comisión de Ordenamiento Territorial, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 11... 12... 13... 14... 14.1. No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de éste día, siendo las 3:18 p.m.- Firma y sello Dr. Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Profesora Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; P.M. Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL



Copia: Archivo
flrn





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de éste término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.18-2019 de fecha 12 de abril de 2019, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, departamento de Cortés, el día **viernes 12 de abril de 2019.**- Sesión que fue **presidida** por la **Vice Alcaldesa Municipal, Licenciada Adriana Jacqueline López Molina** y los regidores por su orden: Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Profesora Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; P.M. Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Asistieron la Profesora Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia del **Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo**, en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 8... 9... 10... 10.1. Solicitud de los señores **Hernán Berrios y Víctor Manuel Salinas, en su condición de Presidente y Vicepresidente del Patronato de la Colonia Vista Hermosa**, presentan petición así: "En nuestra comunidad hemos identificado a varias familias con graves problemas económicos, de salud y muchas necesidades básicas. Algunas de ellas están conformadas por adultos mayores, es por ello que solicitamos a esa Corporación en caso de contar con algún proyecto social que pueda apoyarlas de manera directa o indirecta se les dé la oportunidad de adquirir esos beneficios".- La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Único:** Admitir la petición presentada por los señores Hernán Berrios y Víctor Manuel Salinas, en su condición de Presidente y Vicepresidente del Patronato de la Colonia Vista Hermosa, quienes solicitan colaboración para que algún proyecto social para apoyar a familias con problemas económicos, salud entre otros, asimismo se ordena que esta petición sea trasladada al señor Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, para que proceda a resolver la misma.- Transcribir este punto de acta a los solicitantes, al señor Alcalde Municipal, y a la Gerencia de Desarrollo Humano, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 11... 12... 13... 14... 14.1 No habiendo más temas que tratar la **Vicealcaldesa Municipal, Abogada Adriana Jacqueline López Molina**, dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de éste día, siendo las 4:00 p.m.- Firma y sello Dr. Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López,



[Firma manuscrita]





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



Cuarto Regidor; Profesora Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; P.M. Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL



Copia: Archivo
flm